



ARM2026EE015134

Señores

IE CIUDAD DORADA

ieciudadorada@semarmenia.gov.co

Armenia, Quindío

Asunto: Orientaciones de matrícula para población migrante Circular 038 de 2023 y Decreto 1209 de 2024

Reciban un cordial saludo y deseo de éxitos en sus labores diarias.

En el marco del cumplimiento de las estrategias de acceso y permanencia escolar, y en consonancia con los compromisos adquiridos en el Plan de Acción del Comité Municipal de Atención Integral para la Migración (CMAIM), emitimos las siguientes directrices orientadas a garantizar el derecho fundamental a la educación de la población menor de edad en situación de movilidad humana.

Haciendo seguimiento a los mandatos normativos vigentes (Circular Conjunta 038 de 2023 del MEN y la Sentencia T-356 de 2023 de la Corte Constitucional), se reitera que **ninguna institución educativa pública o privada del municipio puede negar la solicitud de cupo, matrícula o continuidad académica a un estudiante debido a su situación migratoria o por la falta de un documento de identidad nacional.**

En concordancia con lo anterior, les solicitamos aplicar con rigurosidad las siguientes instrucciones:

Matrícula en Plataforma SIMAT y Uso del Código NES

- Aquellos alumnos migrantes que tienen Visa, Cédula de Extranjería o Permiso por Protección Temporal (PPT) deben ser registrados de manera inmediata mediante la asignación del **Número Establecido por la Secretaría (NES)**.
- **Especificación técnica para el registro en SIMAT:** Es importante tener en cuenta que el sistema cuenta con una parametrización especial según la nacionalidad. **Únicamente para los estudiantes cuyo país de nacimiento sea Venezuela**, la plataforma desplegará de forma automática la variable "*Documento Venezolano*", la cual contiene las subvariables "**Acta de Nacimiento**" y "**Cédula de Identidad**", campos que deben ser debidamente diligenciados por la institución. Para los estudiantes de cualquier otra nacionalidad, este ítem no se visualizará ni estará disponible en el sistema.
- En los casos de matrícula bajo condición irregular, se suscribirá de forma conjunta con los padres o acudientes el *Acta de Compromiso para la Regularización*, la cual opera exclusivamente como una herramienta de acompañamiento institucional, sin que suponga condicionamiento o pérdida de la condición de estudiante.

Procesos de Validación de Estudios y Graduación (Sentencia T-356 de 2023)

- **Validación Gratuita:** Los estudiantes que ingresen sin antecedentes escolares legalizados deben ser sometidos a una prueba de validación institucional de competencias para la asignación del grado correspondiente. Este proceso es completamente gratuito y bajo ninguna circunstancia se pueden generar cobros por este concepto.
- Al momento de la culminación de la Educación Media (Grado 11°), la institución educativa **está obligada a otorgar el título de bachiller, expedir el acta de grado y permitir la participación del alumno en la ceremonia de graduación**, empleando para ello el número NES o el DNI de origen. El centro educativo no puede retener certificaciones ni títulos por la falta de regularización migratoria del egresado.

Difusión y Enlace de Registro del "PEP-TUTOR" (Decreto 1209 de 2024),

Por medio del cual se crea el **Permiso Especial de Permanencia para representantes legales o custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR)**. Consideramos fundamental que desde los establecimientos educativos se conozca y se realice una difusión de esta norma orientando a los padres y cuidadores sobre cómo acceder al trámite.

Para garantizar un correcto acompañamiento, la autoridad migratoria ha dispuesto dos canales virtuales oficiales que les solicitamos revisar y proporcionar a las familias interesadas:

- **Formulario Único de Solicitud (Para radicación y trámite en línea):** <https://apps.migracioncolombia.gov.co/peptutor/Home>
- **Portal de Guía y Orientación Oficial (Para consulta de instructivos, requisitos y preguntas frecuentes):** <https://portal.migracioncolombia.gov.co/tramites-y-servicios/tramites-de-regularizacion/pep-pep-tutor>

A través de estas herramientas virtuales, los acudientes podrán registrar sus datos personales y los soportes correspondientes del menor. Los aspectos esenciales a divulgar del permiso son:

- **Alcance:** Beneficia a los representantes legales, padres biológicos o custodios de menores que posean un PPT vigente consolidado al corte del 31 de diciembre de 2023.
- **Garantía de Derechos:** El PEP-TUTOR es un documento de identificación oficial que permite a los acudientes trabajar formalmente en el país, cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, bancarizarse, convalidar títulos académicos ante el Ministerio de Educación Nacional y realizar trámites ante entidades del Estado.
- **Vigencia de Estabilidad:** Este instrumento cuenta con una **vigencia definitiva hasta el 30 de mayo de 2031** y es una plataforma de transición para que el adulto acumule el tiempo requerido para aplicar a una Visa de Residente (Visa Tipo R).

La regularización migratoria de los padres a través de este formulario mitiga los factores de deserción escolar de los menores a su cargo.

Finalmente, les recordamos que los establecimientos educativos tienen la responsabilidad legal de registrar las novedades de vinculación escolar correspondientes a estudiantes extranjeros en la plataforma del Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE) de Migración Colombia.

Adjuntamos copia de los documentos para revisión de los mismos y ampliación de la información aquí socializada.

Atentamente,



ANTONIO JOSE VELEZ MELO
Secretario de Educación Municipal
Despacho

Proyectó: DEYSI LILIANA GARZON ROJAS
Revisó: MARIO ALBERTO ÁLVAREZ

Anexos: Decreto 1209 de 2024_Ministerio de Relaciones Exteriores (1).pdf
Circular 038 de 2023 Atencion_Poblacion_Migrante.pdf



CI 10A No. 23C-44 B/ Granada Sede Francisco José de Caldas Armenia Q – C. P. 630003 -
educacion@armenia.gov.co

R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025